



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996		Martes 16 de enero	Número 11

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 29 de diciembre de 1995. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

90. — 40.897

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042527770	TRANESPARCIA SL	B02154623	ALBACETE	7.11.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042523960	M MIRON	23223984	PULPI	3.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042523958	M MIRON	23223984	PULPI	3.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042509240	M MIRON	23223984	PULPI	3.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042509238	M MIRON	23223984	PULPI	3.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042533873	K BUCKLEY	B 073907	BARCELONA	10.11.95	75.000		D130186	
090100362703	J ESCRIBANO	07762871	BARCELONA	5.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401032261	J SALVAT	36973658	BARCELONA	7.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401032121	D BRAVO	37694504	BARCELONA	6.11.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042526601	J NIETO	43684755	PREMIA DE DALT	15.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042528312	J NIETO	43684755	PREMIA DE DALT	15.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401040786	F DORCA	37420217	S CUGAT DEL VALLES	5.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042478953	P BARRTRINA	37276644	TONA	14.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401031712	T RAMON	12186490	VILADECANS	3.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042481290	L MATEO	06958185	DON BENITO	13.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042519414	J HUERTAS	33990490	DON BENITO	8.11.95	16.000		RD 13/92	080.1
090042491441	LAKABE AUTOMATISMOS S L	B48590095	BARCELALDO	10.11.95	15.000		RD 13/92	094.1C
090042528026	J ALONSO	10031891	BARCELALDO	8.11.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042552545	D ESPIGA	14709463	BARCELALDO	16.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401059990	J SAN PEDRO	14847038	BARCELALDO	31.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042492135	O MENTXAKA	22740877	BARCELALDO	8.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042532595	F DELGADO	30658801	BARCELALDO	9.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042534520	F DELGADO	30658801	BARCELALDO	9.11.95	75.000		D130186	
090401031517	J CRIADO	22725459	BARAKALDO	2.11.95	25.000		RD 13/92	052.
090100417145	C CALLEJA	11694370	BASAURI	12.11.95	75.000		D130186	
090100417133	C CALLEJA	11694370	BASAURI	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042532662	F RIOS	16030918	BERANGO	12.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042545577	I RUIZ	30564460	BERMEO	11.11.95	75.000		D130186	
090401040646	J GOYENECHEA	78868673	BERMEO	4.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090401042370	E LOPEZ PARA	00002860	BILBAO	15.11.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042527307	A REMENTERIA	02406905	BILBAO	11.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042526169	F SANTIDRIAN	13021096	BILBAO	15.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401041894	J PENA	13040122	BILBAO	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401057099	E MARTINEZ	13198689	BILBAO	5.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090401042424	A LOMBERA	13679639	BILBAO	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041742	J LLANES	13741054	BILBAO	12.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042540373	J ORTEGA	14575289	BILBAO	9.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042545383	O PRESA	14599634	BILBAO	13.11.95	16.000		RD 13/92	046.1D
090042545401	O PRESA	14599634	BILBAO	13.11.95	75.000		D130186	
090401042266	E UGALDE	14870951	BILBAO	14.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042491453	J HERRAN	14907934	BILBAO	10.11.95	75.000		D130186	
090401042461	J EGUIA	24402463	BILBAO	16.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042549054	J SANZ	30556357	BILBAO	16.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042513151	P PARRAS	30579955	BILBAO	12.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401041717	F LAZARO	30615235	BILBAO	12.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042524719	C CAMARERO	30628285	BILBAO	14.11.95	16.000		RD 13/92	101.1
090401031270	I MORLANS	30695858	BILBAO	30.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401040713	J ZUAZO	14896906	DIMA	4.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042508696	I LERA	03401105	DURANGO	11.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401040798	A LARRINAGA	30606770	DURANGO	5.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401042059	M FERNANDEZ	30671364	DURANGO	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042523259	M FERNANDEZ	30671364	DURANGO	13.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042491970	J LOPEZ	14952710	ERANDIO	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401042746	M GARRAMIOLA	14590736	ERANDIO LA CAMPA	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041997	E ARIAGA	14710434	GALDACANO	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042545048	J PEREZ	14911779	GALDAMES	15.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401042230	C BIURRUN	14862834	GETXO	14.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041298	R VALLEJO	14869071	GETXO	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042532911	J SANTAMARIA	15363345	MARKINA XEMEIN	13.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100414788	J SAN JUAN	78868781	MUNDACA	3.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
090100417121	F SANZ	12320412	PORTUGALETE	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042492378	G RODRIGUEZ	12546785	PORTUGALETE	7.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401042102	P FERNANDEZ	14917238	PORTUGALETE	14.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042523168	J GOMEZ	14918361	PORTUGALETE	7.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042524884	J MENA	20178350	PORTUGALETE	11.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401040774	S GOMES	22709858	PORTUGALETE	5.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401057245	J GARCIA	71335539	PORTUGALETE	5.11.95	30.000		RD 13/92	052.
099201886511	J CAYON	11931584	SANTURTZI	27.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042532637	D ATECA	14560606	SONDIKA	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042534129	A ABARRATEGUI	14378550	VALLE DE TRAPAGA	10.11.95	15.000		D130186	
090042534130	A ABARRATEGUI	14378550	VALLE DE TRAPAGA	10.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401041687	F CRESPO	14694502	VALLE DE TRAPAGA	12.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042492240	R HERNANDEZ	30609252	ZALLA	6.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042516796	MOTOR ARANDA S A	A09109109	ARANDA DE DUERO	14.10.95	15.000		RDL 339/90	062.2
090042527460	F DE RIBERA	45418798	ARANDA DE DUERO	15.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042528830	F DE RIBERA	45418798	ARANDA DE DUERO	15.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042548335	J MALETA	16327649	BELORAMA	17.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
099201888027	COBUHO S A	A09026139	BURGOS	1.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042514210	EXCAVACIONES Y CONTRATAS I	B0921981	BURGOS	14.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042504149	R APARICIO	12708364	BURGOS	16.11.95	10.000		RD 13/92	015.5
090401042278	J GIL	13035687	BURGOS	15.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042540490	S CALVO	13037539	BURGOS	14.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401042813	J LLANILLO	13046064	BURGOS	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401058213	A PORTAL	13052794	BURGOS	20.10.95	25.000		RD 13/92	052.
099201887230	R DIEZ	13058165	BURGOS	5.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090201888603	J RUBIO	13064287	BURGOS	28.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042548293	J RUIZ	13068805	BURGOS	14.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042481101	D ARRANZ	13085768	BURGOS	9.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042531827	P GARCIA	13091957	BURGOS	16.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401032455	M MARTINEZ	13098207	BURGOS	12.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090042508714	M LOPEZ	13121484	BURGOS	12.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401052508	M IZQUIERDO	13151216	BURGOS	27.10.95	16.000	1	RD 13/92	052.
090042512330	E BARBERO	71252391	CASTRILLO SOLARANA	8.11.95	175.000		D130186	
099201881410	T PALACIOS	13079372	SAN MEDEL	5.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042521184	A MURIEL	13121420	CASTROJERIZ	23.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042527812	A DEL BURGO	71100927	FRESNILLO DE DUEÑAS	10.11.95	15.000		RD 13/92	118.1
090100412433	R GONZALEZ	13137431	HONTORIA DE CANTERA	4.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100412421	R GONZALEZ	13137431	HONTORIA DE CANTERA	4.11.95	50.000		D130186	
090100412445	R GONZALEZ	13137431	HONTORIA DE CANTERA	4.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401057038	P LLORENTE	13045282	HONTORIA DEL PINAR	4.11.95	30.000		RD 13/92	052.
090401056964	H TERESA	13256213	HONTORIA DEL PINAR	4.11.95	20.000		RD 13/92	052.
090401041638	M PENA	13085906	LERMA	10.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042545360	R FERNANDEZ	171339121	CUEVA SOTOSCUEVA	10.11.95	16.000		RD 13/92	058.1
090042501963	C CANO	13192592	MIRANDA DE EBRO	2.11.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090042468522	J PEREZ	13292828	MIRANDA DE EBRO	7.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042524458	A PARGARAY	13296991	MIRANDA DE EBRO	7.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042524008	A PARGARAY	13296991	MIRANDA DE EBRO	7.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100407243	J MAESTU	13301582	MIRANDA DE EBRO	11.11.95	50.000	1	RD 13/92	085.2
090042540257	A SANCHEZ	13306982	MIRANDA DE EBRO	5.11.95	1.000		O200679	
090401032005	M LLORENTE	13071899	FALACIOS DE SIERRA	6.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042520726	E GUTIERREZ	13120671	POZA DE SAL	9.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042534646	FELIX DE MIGUEL E HIJOS S	B09225558	QUINTANAR DE SIERRA	14.11.95	46.001		D121190	198.H
090401056796	L PASCUAL	71236359	QUINTANAR DE SIERRA	4.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090042436132	G ALONSO	71257645	¿ CRUZ DE JIARROS	10.10.95	75.000		D130186	
090042513175	P BUSTILLO	12762468	AMAYA	14.11.95	16.000		RD 13/92	113.1
090042504113	E VELASCO	13068290	TARDAJOS	11.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042531682	E VELASCO	13068290	TARDAJOS	11.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042531670	E VELASCO	13068290	TARDAJOS	11.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042504101	E VELASCO	13068290	TARDAJOS	11.11.95	75.000		D130186	
090042545644	E GONZALEZ	13220351	VIVANCO DE MENA	16.11.95	75.000		D130186	
090100426626	S DAVINA	32761580	ARTEIXO	13.10.95	16.000		RD 13/92	046.1
099201886717	AF TECNOLOGIA S L	B15430358	FENE	1.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090401042254	A MUÑOZ	06523431	PLASENCIA	14.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401042114	J NUÑEZ	05627722	CIUDAD REAL	14.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042517508	I SOCIEDAD COOPERATIVA TRANS	F16008187	QUINTANAR DEL REY	24.10.95	15.000		RD 13/92	014.2
090042521408	E CAVERO	06537389	CASTELLO D EMPURTES	14.11.95	75.000		D130186	
090042520751	SONDEOS SANTIAGO SANCHEZ S	B19103126	GUADALAJARA	10.11.95	75.000		D130186	
090042510320	J ANTONAYA	26735326	NAVAS DE SAN JUAN	23.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042522887	M QUIROGA	09994610	CACABELOS	23.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042533060	TRANSPORTES NAVALGAR S L	B24253791	LEON	10.11.95	35.000		RD 13/92	013.1
090401032467	A NIETO	12744342	LARDERO	12.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090401041780	M MARTIN	L0001051	LOGRONO	12.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042530276	F LOPEZ	13146698	LOGRONO	30.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401032170	J GARCIA	16509901	LOGRONO	7.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042531281	F GONZALEZ	16541900	LOGRONO	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042553045	J HERVIAS	16459394	STO DOMINGO CALZADA	16.11.95	15.000		RD 13/92	154.
090401042473	B MARICHALAR	02025169	ALCOBENDAS	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042463913	A MORODO	53021439	ALCOBENDAS	23.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042520740	D TORRES	07474729	ALGETE	10.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090042526662	M EL ARROURI	45089889	ALGETE	7.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042519682	TRAFICO DE VEHICULOS Y ALQ	A47286067	EL ESCORTAL	14.11.95	175.000		D130186	
090042527666	TRAFICO DE VEHICULOS Y ALQ	A47286067	EL ESCORTAL	14.11.95	175.000		D130186	
090042519669	TRAFICO DE VEHICULOS Y ALQ	A47286067	EL ESCORTAL	14.11.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042516978	J CANIZARES	07532529	FUENLABRADA	9.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042526674	AYSSELCO SL	B79104121	MADRID	7.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401031724	A MIRANDA DE	M 003983	MADRID	3.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401042023	S GARCIA	00106866	MADRID	13.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401042680	F GOMEZ	00129144	MADRID	8.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090401057142	F SORIA	00384883	MADRID	5.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401041791	M MELQUIZO	00806204	MADRID	12.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041808	M BARBOSA	00825017	MADRID	12.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401032443	A TARDAGUILA	01101709	MADRID	12.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090401042345	L GONZALEZ	01615579	MADRID	15.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401042692	E GRACIA	01803019	MADRID	8.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401042606	J RODRIGUEZ	02464399	MADRID	8.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401041870	J MENDEZ VIGO	02487550	MADRID	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401042217	I CARRENO	02605355	MADRID	14.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042533022	M PLATA	03832815	MADRID	9.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042549029	M GONZALEZ	05203351	MADRID	9.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401041614	R FERNANDEZ	05242712	MADRID	10.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042549273	P HERRANZ	05422541	MADRID	7.11.95	20.000		RDL 339/90	062.1
090042514120	S ROSILLO	13672481	MADRID	12.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042513916	S ROSILLO	13672481	MADRID	12.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042533848	A AJO	13715150	MADRID	7.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401041079	A ZURITA	15065682	MADRID	6.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042545498	O MANRIQUE	30551308	MADRID	13.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042545486	O MANRIQUE	30551308	MADRID	13.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401041705	M TOTI LOMBARDOZZI	33508948	MADRID	12.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401041158	L RINCON	50699560	MADRID	7.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041821	T BALSERA	51648572	MADRID	12.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042524598	T BALSERA	51648572	MADRID	12.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042527599	J GONZALEZ	13637965	EL PARDO	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401042590	A CARDENAS	14897058	MAJADAHONDA	8.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401045050	I CORONA	17869487	MAJADAHONDA	13.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090401041833	A SAINZ	22700608	MAJADAHONDA	12.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042524604	A NAVARRO	50400484	MAJADAHONDA	12.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042527629	J INARRIZU	14953237	SAN AGUSTIN GUADALIX	14.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042499361	J PEREZ	30598884	SAN SEBASTIAN REYES	13.11.95	39.000	1	RD 13/92	048.
090401039504	J BASTIDA	52111741	TORREJON DE ARDOZ	7.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042528038	R MARTIN	53019112	TORREJON DE ARDOZ	8.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401040890	F FERRERO	07496634	TORRELODONES	5.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401042126	J SUSTAETA	15899768	ESTEPONA	14.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401041900	J BOURGON	15772417	MELILLA	13.11.95	25.000	1	RD 13/92	048.
090201890014	M SANCHEZ	31136858	ARANGUREN	21.10.95	25.000		RD 13/92	052.
090042531177	TRANSPORTES ATAQUETA S L	B31381817	PAMPLONA	15.11.95	175.000		D130186	
090042531165	TRANSOLOMIAR S L	B31450281	PAMPLONA	15.11.95	15.000		RD 13/92	014.1A
090042531153	A ALCINO	NA007674	PAMPLONA	11.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401041973	E MADORRAN	00003932	PAMPLONA	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041018	M SANZ	29141437	PAMPLONA	6.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042524896	O AFONSO	44617623	PAMPLONA	11.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042524914	O AFONSO	44617623	PAMPLONA	11.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401057282	L GUARDADO	11359296	AVILES	6.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401047549	G GALAN	71622470	SAMA DE LANGREO	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042513898	A LOPEZ	17124978	BARRUELO DE SANTIN.	9.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042511889	PORTAVEHICULOS SA	A3404152	PALENCIA	9.11.95	175.000		D130186	
090042540865	PORTAVEHICULOS SA	A3404152	PALENCIA	9.11.95	175.000		D130186	
090042504939	PORTAVEHICULOS SA	A34041525	PALENCIA	13.11.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042455886	A HERNANDEZ	12723703	PALENCIA	13.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042552533	L SANTAMARIA	12736596	PALENCIA	16.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042500958	J TORRES	12741946	PALENCIA	13.11.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401057348	M JIMENEZ	12763025	PALENCIA	6.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090042491118	R BALTAR	52470754	LA ESTRADA	6.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042491120	R BALTAR	52470754	LA ESTRADA	6.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042548268	J MAGAN	52472225	LA ESTRADA	7.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090401042369	J TEIJEIRA	35277905	MARIN	15.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401031165	G DE PEDRO	35236727	PONTEVEDRA	28.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090042533058	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	10.11.95	175.000		D130186	
090042526560	J BARRIUSO	13766487	EL ASTILLERO	12.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401031839	A SANUDO	72024928	EL BOSQUE	3.11.95	30.000		RD 13/92	050.
090042514209	I GARCIA	72023750	LIMPIAS	14.11.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090401032091	A LOPEZ	19453181	SAN SALVADOR	6.11.95	25.000		RD 13/92	052.
090401031694	P MAZA DE	13686466	SANTANDER	2.11.95	30.000		RD -13/92	052.
090042548682	J FUENTE	13779981	SANTANDER	14.11.95	45.000		RDL 339/90	061.3
090042514520	V GONZALEZ	31108232	SANTANDER	16.11.95	150.000		D130186	
090042513977	A LOPEZ	72124941	SANTANDER	14.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042516218	F MARTINEZ	13705117	SAN ROMAN DE LA H.	9.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042513990	A MIGUEL	13705353	SAN ROMAN LLANILLA	15.11.95	32.500		RD 13/92	048.
090042513138	A COVARRUBIAS	20196595	LIANO	7.11.95	75.000		D130186	
099201888040	D IGLESIAS	08111643	BEJAR	28.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042459922	I BAZ	13702135	LEDESMA	11.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100424125	L CALVO	07804489	SALAMANCA	10.11.95	15.000		RD 13/92	169.
090042527290	A CORZO	28653794	FUENTES DE ANDALUCIA	11.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042527411	F OVEJERO	72873503	LANGA DE DUERO	8.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042530628	A REDONDO	16786229	SORIA	13.11.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042530630	A REDONDO	16786229	SORIA	12.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
090042530355	A REDONDO	16786229	SORIA	11.11.95	26.000		RD 13/92	048.
090401040920	M PEREZ	72443361	ANDOAIN	5.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042440809	F MARRODAN	15965414	DONOSTIA	6.07.95	75.000		D130186	
090401042047	J RIOS	15363571	EIBAR	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042504903	J TORRADO	15925684	PASAJES SAN PEDRO	8.11.95	20.800		RD 13/92	048.
090042540129	J HERMO	15059232	SAN SEBASTIAN	10.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042527540	A LOPEZ DE PARIZA	15142019	SAN SEBASTIAN	9.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042414616	P BALLESTEROS	15145028	SAN SEBASTIAN	11.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401042450	C LETAMENDI	15889685	SAN SEBASTIAN	16.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401042151	A KUTZ	15918388	SAN SEBASTIAN	14.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401042011	M CUESTA	15955112	SAN SEBASTIAN	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401040737	M CABOS	16255482	SAN SEBASTIAN	4.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401042140	I AMIANO	15193756	TOLOSA	14.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042504460	M IGLESIAS	34089050	USURBIL	11.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042504836	IRVISA SL	B20082517	ZUMARRAGA	27.10.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042531839	F MONTOYA	39857151	REUS	16.11.95	75.000		D130186	
090042512092	J PINERO	22703460	MAZO	7.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042526522	M CEPEDA	03818312	MADRIDEJOS	9.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042526534	M CEPEDA	03818312	MADRIDEJOS	9.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042518483	F BALLESTER	09895985	MISLATA	31.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042531323	J GONZALEZ	15942172	ATAQUINES	19.11.95	75.000		D130186	
090042527654	S DE LA PEÑA	12152282	LAGUNA DE DUERO	14.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042527642	S DE LA PEÑA	12152282	LAGUNA DE DUERO	14.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042525359	D BORJA	09268339	PENAFIEL	13.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042527824	C ARRANZ	09316795	PENAFIEL	12.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042527320	C ARRANZ	09316795	PENAFIEL	12.11.95	75.000		D130186	
090401042758	R SASTRE	09292136	SANTIAGO DEL APROV	8.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042526728	R C GROUP CASTILLA Y LEON	B47364526	VALIADOLID	10.11.95	75.000		D130186	
090042504927	M MARTINEZ	09294756	VALIADOLID	13.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042521901	O RODRIGUEZ	12175830	VALIADOLID	7.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042541043	A MARTIN	12397834	VALIADOLID	8.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042541663	L ARAICO	72715861	LECIANA DEL CAMIN	17.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042512377	F LAGUNA	14958769	LLODIO	10.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042533095	J VALDERRAMA	30618247	LLODIO	12.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401057336	E GARRIDO	16575316	OLON	6.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090100421082	V URQUIJO	30601156	ORONDO	30.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
099201879660	J NEVARES	12731041	VITORIA GASTEIZ	29.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090401042163	J USATORRE	16167821	VITORIA GASTEIZ	14.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042511920	M LEBRANCON	16213598	VITORIA GASTEIZ	12.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090042414276	M OJIDOS	16245769	VITORIA GASTEIZ	4.11.95	75.000		D130186	
090042450979	J JIMENEZ	16258851	VITORIA GASTEIZ	30.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042531724	J FREIJEDO	76703179	VITORIA GASTEIZ	16.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401057191	L YUS	17152566	ZARAGOZA	6.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090042548270	H VILLALBA	17690812	ZARAGOZA	9.11.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042512663	J BERRIO	71234591	BRNAVENTE	7.11.95	5.000		RDL 339/90	061.4

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 29 de diciembre de 1995. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

91. — 35.625

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090041051000	R MAYA	70790745	CEBREROS	2.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090042455163	D AMOR	38126659	BARCELONA	29.08.95	20.000		RD 13/92	087.1C
090401034361	J RODRIGUEZ	39036657	BARCELONA	14.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090401027058	M VELAZQUEZ	46552305	CORNELLA DE LLOB	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090100419002	J ABAD	13137688	L HOSPITAL ET DE LLOB	24.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042523466	M ALONSO	14652770	ABADINO	1.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042470838	I ZUAZO	30584243	ARANTZAZU	14.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401050380	J AGUIRRE	14841676	L HOSPITAL ALFARREIT	26.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090042467979	J MORENO	11923776	BARACALDO	8.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090201886746	M DELGADO	12705105	BARACALDO	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042436790	A RODRIGUEZ	14698312	BARACALDO	9.09.95	5.000		RDL 339/90	061.4
090042469538	M BERNARDO	20186000	BARACALDO	4.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042487036	S ABASCAL	22723964	BARACALDO	18.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042483912	S ABASCAL	22723964	BARACALDO	18.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042435942	O MENTXAKA	22740877	BARACALDO	9.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042522334	L ALONSO	00558313	BASAURI	17.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042509482	F DIEGO	14943465	BASAURI	28.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042489203	GANADERIA BERTA SA	A48105373	BILBAO	5.10.95	15.000		RD 13/92	014.1A
090401030896	A BALLESTEROS	02177785	BILBAO	15.09.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042412930	J CARRASCO	11906840	BILBAO	8.09.95	75.000		D130186	
090401022243	A CASTANEDA	12106017	BILBAO	26.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090100368160	A VALLEJO	14100676	BILBAO	11.09.95	3.000		RD 13/92	090.2
090042437460	M GIL	14102472	BILBAO	16.09.95	25.000		RD 13/92	061.3
090042491740	M PEREZ	14120371	BILBAO	28.10.95	5.000		RD 13/92	029.1
090401059424	P FUENTES	14199989	BILBAO	26.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401040968	M DIAZ	14216042	BILBAO	6.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042526704	J ALZOLA	14516481	BILBAO	8.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042524586	J ITURREGUI	14547270	BILBAO	11.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042524574	J ITURREGUI	14547270	BILBAO	11.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401036837	J FERNANDEZ	14782784	BILBAO	18.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042516917	F PEREZ	14880918	BILBAO	31.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401040403	P SEOANE	14917820	BILBAO	3.11.95	25.000		RD 13/92	052.
090401059928	J ESTEBAN	14932994	BILBAO	31.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042476919	J CRESPO	14953146	BILBAO	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042476907	J CRESPO	14953146	BILBAO	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401050070	U CHAVARRI	30565723	BILBAO	20.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090042439558	R BARTOLOME	30580556	BILBAO	27.08.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401040932	A ARTEAGA	11687134	DURANGO	5.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401052430	A MUÑOZ	14724514	DURANGO	27.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042467530	M EROUIAGA	30636178	EA	27.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042484515	F GARCIA	14554945	ECHEVARRI	15.09.95	15.000		RD 13/92	019.1
090401059874	J RIOBOCO	14566302	GALDAKAO	31.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090042474674	J GARCIA	30600946	GALDAKAO	13.09.95	20.800		RD 13/92	048.
090401039590	I ARRIAGA	16026242	GERNIKA Y LUMO	7.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401059989	B VARA	15118314	ALGORTA	31.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041122	G ALONSO	14914195	GUECHO	6.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401034312	J RODRIGUEZ	06446967	ALGORTA	14.09.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042522966	J VALDIVIELSO	14839613	ALGORTA	1.11.95	16.000		RD 13/92	106.2
090042473657	P MAZA	14913987	LEZAMA	25.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042500776	J TRAPAGA	30631688	MIRAVALLIES	28.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042448468	ITXASMAR S L	B48448799	MUNGUIA	30.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401040660	D SANCHEZ	07620663	PORTUGALETE	4.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042472021	F DIEZ	11916677	SESTAO	1.09.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090401039991	F GOMEZ	14893389	SESTAO	13.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042413557	J GARITAONANDIA	39058715	ZALDIAR	9.10.95	75.000		D130186	
090042462258	V ROJO	02843763	ARANDA DE DUERO	8.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100417613	J APARCICIO	45421608	ARANDA DE DUERO	5.08.95	75.000		D130186	
090042528804	I GARCIA	45423764	ARANDA DE DUERO	14.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090100393323	A DEL RIO	45571076	ARANDA DE DUERO	10.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090401039190	J MARTIN	71245524	ARANDA DE DUERO	3.10.95	25.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042525876	E TALLOS	71256941	ARANDA DE DUERO	30.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401051310	R SIERRA	13132167	OLMOS ATAPUERCA	7.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042489288	V ELENA	12976444	TORRECITORES DEL E.	2.10.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401057312	C VIRUMBRALES	13115708	BRIVIESCA	6.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401031402	S DIEZ	01616140	BURGOS	1.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401031475	F BRAYO	12631576	BURGOS	1.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042489525	J GONZALEZ	13003526	BURGOS	8.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401030963	M NEBREDA	13026945	BURGOS	15.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090401056617	G ARCE	13035859	BURGOS	31.10.95	16.000		RD 13/92	052.
090401037908	J LATORRE	13055048	BURGOS	22.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090042485714	M GUILARTE	13069149	BURGOS	17.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042497534	A MARIN	13071301	BURGOS	16.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042520106	T PASCUAL	13076048	BURGOS	11.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401032042	J MIGUEL	13081883	BURGOS	5.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042489197	F DIEZ	13093432	BURGOS	4.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042488570	J HIERRO	13095981	BURGOS	21.09.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042488302	J HIERRO	13095981	BURGOS	21.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042488326	J HIERRO	13095981	BURGOS	21.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042488314	J HIERRO	13095981	BURGOS	21.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401057130	C DELGADO	13097691	BURGOS	5.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090201887751	L DEL REY	13100536	BURGOS	19.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042492615	J TORRES	13109524	BURGOS	8.09.95	150.000		D130186	
090401027101	R GARCES	13115360	BURGOS	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401034920	P LUENGAS	13120373	BURGOS	21.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401032420	C YENES	13142391	BURGOS	12.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401031347	M DE LA FUENTE	13153329	BURGOS	30.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042436557	S GARCIA	13160194	BURGOS	31.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042530379	J VELASCO	13167737	BURGOS	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042485738	F GARCIA	13288564	BURGOS	17.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042436417	S DE LA FUENTE	15241542	BURGOS	4.09.95	32.500		RD 13/92	050.
090042512304	J ALONSO	15917066	BURGOS	3.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090042520647	J PASCUAL	51355062	BURGOS	26.10.95	5.000		RD 13/92	090.1
090201886904	I CALLEGO	70563098	BURGOS	20.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090401057063	M LARREA	30654246	CASTIL DE PRONES	5.11.95	20.000		RD 13/92	052.
090042502839	S HERRERA	13001541	HONTANAS	18.09.95	75.000		D130186	
090042510095	A PEREZ	13279230	MIRANDA DE EBRO	30.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042500235	A ESCUDERO	13298387	MIRANDA DE EBRO	24.09.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042510990	A GONZALEZ	13301860	MIRANDA DE EBRO	27.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042511208	E DOS SANTOS	52174307	MIRANDA DE EBRO	30.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042499099	S RICA	71259489	QUINTANARRAYA	3.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090100423728	N ALAMO	13114613	QUINTANILLA DEL COCO	17.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100424009	N ALAMO	13114613	QUINTANILLA DEL COCO	17.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
090100424654	O POMAR	45418366	VALDEZATE	5.10.95	15.000		RD 13/92	154.
090042475642	TRANSEDU SL	B09262924	VILLAGONZALO PEDERNA	25.08.95	15.000		RDL 339/90	062.1
090201884178	A ADRIAN	12939958	VILLALMANZO	26.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090401040452	F FERNANDEZ	71243492	VILLARCAYO -	3.11.95	26.000		RD 13/92	052.
090042516358	B SANCHEZ	52967781	MAJADAS	3.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042461620	F HERVAS	13084557	LAS PALMAS G C	27.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042406814	M ENNAKATI	GRO08080	GRANADA	12.06.95	75.000		D130186	
090401059515	A OLVERA	44256067	GRANADA	26.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401056435	F SORDO	40868733	ALGUAIRE	29.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042444318	S BLAS	10156843	ASTORGA	6.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042522930	J MORENO	16225673	BEMBREFE	26.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401056459	A MERINO	09642931	LEON	29.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042525013	M LAIZ	09809882	LEON	27.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042485969	F GARCIA	09777116	SANTA MARIA PARAMO	19.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401059310	V FERNANDEZ DE BOBADILLA	16026861	ALBELDA DE TREGUA	25.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042479880	M BRAVO	13297702	HARO	27.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201886667	J SAENZ	16531058	LOGRONO	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042414069	V FERNANDEZ	30560934	LOGRONO	27.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042521846	D ANDRES	72779716	STO DOMINGO CALZADA	2.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401040993	N GOMEZ	12959297	ALCOBENDAS	5.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401055261	M PORRAS	12690462	ALCORCON	15.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401058936	F CUENLLAS	50130458	BOADILLA DEL MONTE	23.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090042474716	J LOPEZ	52099140	FUENLABRADA	16.09.95	100.000		RDL 339/90	060.1
090042509470	M FERNANDEZ	14561873	HUMANES DE MADRID	28.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042512274	L SALAS	00136008	LEGANES	2.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042486202	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	15.09.95	75.000		D130186	
090042486214	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	15.09.95	30.000		RDL 339/90	061.3
090042489276	HISPANA DE AUTOMOVILES SA	A78607785	MADRID	30.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042474595	L ECHEVARRIA	00671178	MADRID	12.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042510782	S ALONSO	00680695	MADRID	27.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042497492	F VALBUENA	01317633	MADRID	6.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201887600	A DE LA PENA	02179491	MADRID	15.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090401059394	I BLANCO	02883494	MADRID	26.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401034774	V BERZAL	05223127	MADRID	20.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090401028415	M GARCIA	12361098	MADRID	19.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401037817	D PORTILLO	13016925	MADRID	22.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090401038391	J FERNANDEZ	13663881	MADRID	29.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090042506912	E PEREDA	30659653	MADRID	30.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042531580	J NAVALPOTRO	50449706	MADRID	4.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
0900401056599	O RAMON DE FATA	50659061	MADRID	31.10.95	20.000		RD 13/92	050.
0900401059448	C MIGUEL	51402437	MADRID	26.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042459200	J RICO	51654639	MADRID	5.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042487516	J PERALES	51848245	MADRID	6.09.95	75.000		D130186	
090042439546	A SANCHEZ	50153937	SAN AGUSTIN DE GUA	24.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042439534	A SANCHEZ	50153937	SAN AGUSTIN DE GUA	24.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042439522	A SANCHEZ	50153937	SAN AGUSTIN DE GUA	24.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
0900401028646	A ZUNIGA	13653796	MAJADAHONDA	21.08.95	40.000		RD 13/92	050.
0900201887842	J GONZALEZ	20266465	MOSTOLES	21.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042509925	Z ZHOU	M 174125	SAN FERNANDO HENARES	27.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042436855	M VILLASANTE	02149827	TORRELODONOS	11.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
0900401026716	A ANSORENA	24887411	MALAGA	16.08.95	25.000		RD 13/92	052.
090042451480	A ARRARAS	18207296	IRURZUN	1.09.95	26.000		RD 13/92	048.
090201884725	J CASTIELLA	15761162	PAMPLONA	3.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401036151	I MENDIZABAL	15907257	PAMPLONA	11.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401041407	I RUIZ DE ERENCHUN	18198058	PAMPLONA	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401020131	E MARTINEZ	33427434	PAMPLONA	12.07.95	20.000		RD 13/92	052.
090042471685	J LUCCHESI	B1004460	OVIEDO	28.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042482968	CASTITRANS S L	B32167959	ORENSE	13.09.95	45.000		RDL 339/90	061.3
090042488260	P VILLACORTA	12688415	PALENCIA	20.09.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090401059977	C SAENZ	30551351	SOTO DE CERRATO	31.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042458887	M DOMINGUEZ	76914932	SALVATIERRA DE MIÑO	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042453865	J RODRIGUEZ	35925056	VIGO	22.09.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042468431	A CAMPOS	13730987	HERRERA	8.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042523843	J LIENDO	72015743	CASTRO URDIALES	28.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401032959	A PEREZ	13731931	EL ASTILLERO	28.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090401027370	C MCGRO	13742670	LAREDO	24.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401056538	M SAINZ	12212389	SANTANDER	31.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401051050	V VELASCO	13658450	SANTANDER	4.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401032108	J MARTIN	13682785	SANTANDER	6.11.95	25.000		RD 13/92	052.
090401038433	J GUTIERREZ	13737786	SANTANDER	29.09.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401038457	J ZAMPALO	37751403	SANTANDER	29.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042469708	R RUIZ	51399913	SANTANDER	18.09.95	75.000		D130186	
090042488028	J LOPEZ	05341204	RENEDE DE PIELAGOS	17.09.95	25.000		RD 13/92	094.1A
090042488030	J LOPEZ	05341204	RENEDE DE PIELAGOS	17.09.95	75.000		D130186	
090042488521	J LOPEZ	05341204	RENEDE DE PIELAGOS	17.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042488510	J LOPEZ	05341204	RENEDE DE PIELAGOS	17.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042512936	J JIMENEZ	13978799	TORRELAVEGA	31.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042506584	J MARTIN	70856783	GUIJUELO	6.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401026418	A CASTELLANO	15964805	MAIRENA DEL ALJARAFFE	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401040014	F HORNEDO	03441381	SEGOVIA	31.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401052442	M MEDRANO	16774221	COVALEDA	27.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401050536	J VALERO	16799735	SORIA	28.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042495744	M BERECIARTUA	72442272	ATZARNAZARAI	13.09.95	28.000		RD 13/92	013.2
090401038950	M DIOSDADO	07939563	ANDOAIN	1.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090401030239	A GALPARSORO	34087955	ANDOAIN	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042413612	P LEGORBURU	15351458	ANTZUOLA	28.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042511464	C FABIAN	15348302	ARECHAVALETA	26.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042523296	J SANSINENEA	15967670	DONOSTIA	27.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042485957	J BELATEGUI	15286601	EIBAR	17.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042500790	F ARANCIBIA	15345327	EIBAR	29.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042482038	E ARTAMENDI	15345843	EIBAR	17.09.95	15.000		RD 13/92	109.1
090401041109	M ARAMBURU	15173275	IRUN	6.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042510162	F GARCIA	13051336	MONDRAGON	1.11.95	16.000		RD 13/92	106.2
090042500480	M DIAZ DE CERIO	16470005	MONDRAGON	30.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401031300	L SARASUA	72436097	ORIO	30.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042480418	R RODRIGUEZ	44153908	PASAJES ANTXXO	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401035560	R RODRIGUEZ	44153908	PASAJES ANTXXO	7.09.95	20.000	1	RD 13/92	048.
090401059904	A HUERGA	11684961	SAN SEBASTIAN	31.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401057129	V VILLALAIN	13272795	SAN SEBASTIAN	5.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090401059473	L OLAIZOLA	15905668	SAN SEBASTIAN	26.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090201886837	J GARCIA	15971999	SAN SEBASTIAN	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042480303	P MANIEGA	08900411	URRETXU	9.09.95	15.000		RD 13/92	109.1
090042495926	M CANO	15888584	ZARAUZ	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042495938	M CANO	15888584	ZARAUZ	11.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401037982	R GONZALEZ	72450825	ZUMARRAGA	23.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042510721	C REGALADO	72438297	ZUMAYA	25.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042523338	A RIVERO	39678579	TARRAGONA	27.10.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042482701	G ARAQUE	52746954	ALACUAS	29.08.95	150.000		D130186	
090042519931	F GASCO	19896581	BENETUSER	25.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042519670	S DE LA PEÑA	12152282	LAGUNA DE DUERO	14.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090401037106	L ALVAREZ	09284555	PENAFIEL	21.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042502724	M GARCIA	09264587	VALLADOLID	27.10.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042502566	V GABARRI	09334153	VALLADOLID	24.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042480601	M PUERTAS	12190676	VALLADOLID	21.09.95	16.000		RD 13/92	054.2
090042414320	F GONZALEZ DE SAN ROMAN	16247742	ANGOSTINA	28.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042484527	M RUZ	14820707	LLODIO	15.09.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
090401031074	M CALVO	09626056	VITORIA GASTEIZ	16.09.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401028920	J GONZALEZ	10170868	VITORIA GASTEIZ	22.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090042531074	E FALCES	15627233	VITORIA GASTEIZ	29.10.95	15.000		RD 13/92	155.
090042483420	M LOPEZ	15930239	VITORIA GASTEIZ	10.09.95	16.000		RD 13/92	106.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042510083	A JIMENEZ	16226262	VITORIA GASTEIZ	29.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401040944	J NUNEZ	16232353	VITORIA GASTEIZ	5.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042501835	J ITURRICHA	16287721	VITORIA GASTEIZ	8.10.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090100412123	M DE DIOS	16302968	VITORIA GASTEIZ	8.09.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042510186	A ALDA	25046089	VITORIA GASTEIZ	1.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042475435	J QUIROGA	34539247	VITORIA GASTEIZ	27.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042524793	S BERNABE	44673907	VITORIA GASTEIZ	6.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090401052454	M SANZ	16791157	ZARAGOZA	27.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090042530537	J ALONSO	09339262	PEQUE	30.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042492068	M FERNANDEZ	11714319	ZAMORA	4.11.95	15.000		RD 13/92	117.1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 29/93, a instancia de don José Ignacio Arnáiz Galarza, de su finada tía doña Concepción Arnáiz Mariscal, fallecida el día 23 de diciembre de 1976, en Burgos, de estado civil soltera, sin haber otorgado testamento; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para poder reclamarla dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, lugar de nacimiento y fallecimiento de la finada.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1995. — El Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9319. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos hago saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 135-95-E, a instancia del Procurador don Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de la Cia. Mercantil Construcciones Concesan, S. L., contra don Donato González Rodrigo y Doña Rosario Ahedo Ruiz, con domicilio en calle La Iglesia, número 29, de Castañares (Burgos).

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de marzo, a las 11,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 24 de abril de 1996, a las 11,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 24 de mayo de 1996, a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

10. Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bien objeto de subasta:

Finca urbana sita en el Barrio de Castañares. Casa señalada con el número 29 de la calle Mayor o La Iglesia. Linda norte, fachada principal a carretera de Logroño; sur, calle La Iglesia; este, calleja; y oeste, finca de don Isaías Duque. Se compone de planta baja, destinada a portal, horno de pan cocer y almacén. Un piso en alto compuesto de salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños y terrazas. La segunda planta de entrecubiertas está en estructura. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos al tomo 3.454, libro 241, folio 159, finca 23.051.

Se fija el precio del remate en la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 22 de diciembre de 1995. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

71. — 12.160

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don Jesús Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 2/95, a instancia del Procurador don Buenaventura Cuartango Serrano, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Enrique García Ruiz y Marta Fuente Ranero, matrimonio, vecinos de Briviesca, en situación de rebeldía procesal.

Por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

La primera subasta, el día 10 de abril de 1996, a las 13,30 horas, por el precio de tasación.

La segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de mayo de 1996, a las 11,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

La tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 10 de junio de 1996, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.056.

3.^º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.^º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.^º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.^º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

— Vehículo marca Mercedes Benz 190, matrícula BU-2546-N. Tasado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

En Briviesca, a 5 de diciembre de 1995. — El Juez de Primera Instancia, Jesús Rojo Olalla. — El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1995. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 130/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña Cristina Sanchis Alcamo y de otra y como demandado Frutas Herrero, S. L., sobre cantidad.

Parte dispositiva: Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Cristina Sanchis Alcamo, debo condenar y condeno a la empresa Frutas Herrero, S. L., a pagar a la demandante la cantidad de 254.829 pesetas, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que pudiera corresponderle y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Frutas Herrero, S. L., mediante el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 11 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

9084. — 5.510

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE BURGOS**Convenios Colectivos**

Resolución de fecha 21 de noviembre de 1995 del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios, para la provincia de Burgos. Código convenio n.º 0900075.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios, suscrito por la Federación Empresarial del Comercio de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), el día 2 de noviembre de 1995, y presentado en este Servicio Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 17 del presente mes.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95 de

24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 149/95 de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 21 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Juan Carlos Acosta Camps.

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO, DE
 AMBITO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE
 «MAYORISTAS DE COLONIALES, DETALLISTAS
 DE ULTRAMARINOS, SUPERMERCADOS Y
 AUTOSERVICIOS»

CAPITULO I
 DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª – Partes contratantes, ámbito funcional, territorial, personal y temporal.

Artículo 1.º – Partes contratantes:

El presente convenio colectivo se concierda dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la representación de empresarios de la Federación Provincial de Comercio y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a U.G.T., y CC.OO.

Artículo 2.º – Ambito funcional:

Los preceptos de este convenio colectivo de trabajo obligan a las empresas cuya actividad sea la de «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», regidos por la Ordenanza Laboral de Comercio de 24 de julio de 1971.

Artículo 3.º – Ambito territorial:

Las cláusulas de este convenio obligan a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo segundo del presente convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 4.º – Ambito personal:

Las cláusulas de este convenio afectarán a la totalidad del personal que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de las empresas de «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», sin más excepciones que las señaladas en la ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

Artículo 5.º – Ambito temporal:

El convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1.º de enero de 1995 y tendrá una vigencia de un año, concluyendo el 31 de diciembre de 1995.

El presente convenio se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.2-C de la ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Sección 2.ª — *Compensación, absorción, garantía «ad personam».*

Artículo 6.º – Compensación y absorción:

Todas las mejoras que se pactan en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier

clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos de carácter legal que se establezcan.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 3.ª — *Comisión paritaria.*

Artículo 7.º – Comisión paritaria:

La Comisión Mixta Paritaria estará integrada por igual número de miembros por parte de las Centrales Sindicales y la Federación de Comercio de los miembros que constituyen la Comisión negociadora de este convenio y tendrá como funciones, aparte de las de interpretación, vigilancia y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en el ámbito de la actividad «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios». Para estas cuestiones la Comisión paritaria será presidida por persona elegida de común acuerdo entre sus componentes.

En caso de desacuerdo en el seno de la Comisión paritaria de Empresarios y Trabajadores ambas partes se comprometen a recurrir a los servicios de Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

CAPITULO II
 RETRIBUCIONES

Sección 1.ª – *Regulación salarial.*

Artículo 8.º – Salarios:

Las retribuciones pactadas quedan reflejadas en las tablas salariales que como anexo único figuran en el presente convenio y que tendrá validez a lo largo del año de vigencia del convenio, incrementándose las anteriores tablas en un 3,50%.

Se abonarán con carácter mensual y dentro de los cuatro primeros días del siguiente a su devengo, en recibo oficial.

Cláusula de revisión salarial:

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) supere al término de este convenio el 4,75%, se revisarán las tablas salariales en lo que exceda de la mencionada cifra, y exclusivamente por la diferencia resultante, con efectos retroactivos de 1.º de enero de 1995 a 31 de diciembre de 1995.

Las diferencias, si existieran, se abonarán a los trabajadores dentro del 1.º trimestre de 1996.

Sección 2.ª – *Complementos retributivos:*

Artículo 9. – Complemento personal de antigüedad:

Este complemento será de cuatrienios del 5 por 100 conforme se establece en el artículo 38 de la Ordenanza de Comercio, si bien su aplicación será sobre los salarios pactados en este Convenio, tal como figuran en la tabla salarial anexa.

Artículo 10. – Gratificaciones extraordinarias de Navidad, Verano y Beneficios:

Se percibirán como establece la Ordenanza Laboral de Comercio, si bien dichos complementos serán calculados conforme a los nuevos salarios pactados en este convenio, más los aumentos periódicos por años de servicio.

Estas pagas tendrán carácter anual, salvo que sus empresas tenga establecida una fórmula distinta de liquidación, correspondiendo a los trabajadores que se incorporen o cesen durante el año de vigencia de este convenio las partes proporcionales correspondientes de las mismas.

Artículo 11. – Complemento extrasalarial de transporte:

Todos los trabajadores percibirán como complemento extrasalarial de transporte la cantidad de 4.555 pesetas mensuales.

CAPITULO III

JORNADA, VACACIONES Y FESTIVOS

Artículo 12. – Jornada laboral:

La jornada máxima legal de trabajo para el año 1995, será de 1.810 horas de trabajo efectivo, de lunes a sábado.

Para los trabajadores que realicen jornada en la tarde de los sábados, se establece un sistema de descansos compensatorios, en función de los siguientes turnos, que serán rotatorios, iniciándose el descanso en cualquiera de ellos, pero garantizando la rotación en el orden aquí descrito, de la siguiente manera:

Primera tarde de sábado trabajada; se descansará el sábado completo de la siguiente semana.

Segunda tarde de sábado trabajada; se descansará la mañana del lunes de la siguiente semana.

Tercera tarde de sábado trabajada; se descansará una mañana o una tarde de cualquier otro día de la semana siguiente, a opción de la empresa.

Artículo 13. — Vacaciones:

Las vacaciones serán de 30 días naturales. Su disfrute se realizará durante 15 días entre el 1.º de junio y el 30 de septiembre y los restantes fuera de dicho período de verano, y en todo caso, de mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores.

El calendario de vacaciones respetará necesariamente el mantenimiento de la debida atención al público, para lo que se efectuará una distribución racional entre las distintas secciones de la empresa, para el mantenimiento del servicio.

Artículo 14. — Festivos:

Cuando concurren dos días festivos se guardarán ambos, salvo disposición superior o gubernativa.

CAPITULO IV

PRENDAS DE TRABAJO Y LICENCIAS RETRIBUIDAS

Artículo 15. — Prendas de trabajo:

En los trabajos en que el personal desarrolle su trabajo cara al público las empresas proporcionarán a los trabajadores tantas prendas blancas cuantas sean necesarias para tener tres en juego. El personal obrero será previsto de dos buzos o monos de trabajo y el personal administrativo tendrá una prenda (guardapolvo o chaqueta) para el desarrollo de su actividad.

Artículo 16. — Licencias retribuidas:

Los trabajadores disfrutarán de licencias retribuidas en los casos y circunstancias que determina la Ordenanza Laboral de Comercio, complementada con lo que establece la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones en vigor.

Además los trabajadores dispondrán de un día libre, retribuido, para asuntos propios. Su disfrute deberá anunciarse con una semana, al menos, de antelación —salvo en casos de extrema o perentoria necesidad—, y no podrá ser utilizado para formar los denominados «puentes», ni podrá coincidir con otras solicitudes del personal por esta misma causa, que impliquen el disfrute de este día por un número de trabajadores que sobrepase el 10% de la plantilla de cada centro de trabajo. En estos casos se disfrutarán por quienes hubieren presentado antes su solicitud.

Para el supuesto de fallecimiento del cónyuge el trabajador tendrá un permiso de tres días.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 17. — Atrasos:

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo que hubieren prestado sus servicios durante su vigencia, causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos quienes tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

Artículo 18. — Los trabajadores que presten Servicio Militar u opten por la Prestación Social Sustitutoria, tendrán derecho al abono de las pagas extraordinarias de Verano y Navidad, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

Artículo 19. — Seguro de accidente de trabajo:

Las empresas afectadas por el presente convenio quedan obligadas, en el plazo de 20 días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas, y cuya cuantía establece:

—Fallecimiento por accidente laboral: Indemnización de 2.200.000 pesetas, a percibir por los herederos.

—Invalidez total o absoluta: Indemnización de 2.700.000 pesetas, a percibir por el inválido.

La póliza incluirá expresamente las coberturas contenidas en la póliza tipo que queda a disposición de empresas y trabajadores en las Centrales Sindicales y Federación Empresarial del Comercio de Burgos, para su consulta.

Para 1996 las cantidades serán de 2.300.000 pesetas y 2.800.000 pesetas, respectivamente.

Artículo 20. — Faltas muy graves:

Las conductas de acoso sexual en el trabajo serán consideradas como ataques a la libertad y la dignidad de la persona, tipificándose expresamente tal conducta como falta muy grave, y siendo sancionable a tenor de lo previsto para tales faltas en la Ordenanza de Comercio.

Artículo 21. — En lo que no esté previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza Laboral para el Comercio en general y demás disposiciones de aplicación que estén en vigor y Acuerdo Interconfederal 1985/1986.

Artículo 22. — Derechos sindicales:

Los Comités de Empresa y delegados de personal tendrán reconocidas en el seno de las empresas las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales en vigor durante el período de duración de este convenio.

Artículo 23. — Productividad y absentismo:

Los trabajadores y empresarios en el seno de cada empresa y a iniciativa de cualquiera de las partes se comprometen a negociar las acciones pertinentes para incrementar la productividad y disminuir el absentismo laboral.

Artículo 24. — Seguridad e higiene en el trabajo:

Empresas y trabajadores se comprometen a seguir puntualmente, en materia de seguridad e higiene en el trabajo lo establecido por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo y otras disposiciones complementarias.

Artículo 25. — Incapacidad laboral transitoria:

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en esta ordenanza, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho a los siguientes:

1.º En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente estén inscritos en dicho seguro, esto es, se

deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un período de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho período de carencia.

Artículo 26. – Modelo de finiquito:

A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece el modelo de finiquito siguiente:

FINIQUITO

He recibido de la Empresa, la cantidad de pesetas, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo.

Dicha cantidad se desglosa de la forma siguiente:

- Indemnización.
- Salarios pendientes.
- Pluses.
- Partes proporcionales de extraordinarias y beneficios.
- Vacaciones.
- Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder durante la prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en a de de 199....

No desea la asistencia de representante legal de los trabajadores.

Fdo.: El Trabajador, Fdo.: La Empresa,

Por la representación legal del trabajador. – Fdo.:

Este modelo de finiquito, cuya fecha será la de su emisión, será puesto a disposición del trabajador durante los diez días siguientes para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

TABLAS SALARIALES 1995
ALIMENTACION

GRADO I	1995	
	Mes	Año
Titulado grado superior	149.368	2.240.520
Titulado grado medio	117.070	1.756.050
Ayudante Téc. Sanitario	95.899	1.438.485
GRUPO II		
Jefe de Personal	113.879	1.708.185
Jefe de Ventas	113.879	1.708.185
Encargado General	113.879	1.708.185
Jefe de Almacén	104.886	1.573.290
Jefe de Sucursal	104.886	1.573.290
Jefe de Grupo	100.395	1.505.925
Jefe de Sección	97.704	1.465.560
Enc., est., vend., comp.	94.626	1.419.390
Viajante	94.547	1.418.205
Corredor Plaza	93.867	1.408.005
Dependiente Mayor	92.856	1.392.840
Dependiente 25 años	91.398	1.370.970
Dependiente 22-25 años	90.508	1.357.620
Ayudante	82.413	1.236.195
Trabajador 16-17 años, día	1.861	

GRUPO III	1995	
	Mes	Año
Director	134.264	2.013.960
Jefe Administrativo	112.040	1.680.600
Jefe de Sección	102.189	1.532.835
Contable, cajero, taqui. y en idiomas ext.	96.078	1.441.170
Oficial Administrativo	91.398	1.370.970
Auxiliar Administrativo	82.908	1.243.620
Aspirante 16-17 años	51.790	776.850
Aux. Caja 18-19 años	82.685	1.240.275
Aux. Caja 20-21 años	82.685	1.240.275
Aux. Caja 22-24 años	83.093	1.246.395
Aux. Caja 25 años	83.833	1.257.495
GRUPO IV		
Jefe de Eq. de Inf.	112.007	1.680.105
Analista	102.189	1.532.835
Jefe de Explotación	91.398	1.370.970
Programador de Ord.	91.398	1.370.970
Grabador o perforista	82.413	1.236.195
GRUPO V		
Dibujante	104.886	1.573.290
Escaparatista	102.189	1.532.835
Prof. Oficio 1.º	83.395	1.250.925
Prof. Oficio 2.º	82.908	1.243.620
Prof. Oficio o ayud.	82.681	1.240.215
Capataz	87.854	1.317.810
Mozo	82.681	1.240.215
Telefonista	82.681	1.240.215
Embas., Embal., Lavad.	82.681	1.240.215
GRUPO VI		
Conserje, cobrador, vigilante, sereno, ordenanza y portero	82.681	1.240.215
Personal limpieza (hora)	773	
	8737. —	36.195

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos, en propuesta de providencia dictada con esta fecha en el expediente de dominio número 1-96-E, seguido en este Juzgado a instancia de don Julián Palacios y doña Ana María Peña Neila, para la imatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Finca sita en carretera de Logroño, número 51 (en escritura denominado genéricamente como La Carretera), de Ibeas de Juarros. Tiene 65 metros cuadrados de planta, con tres plantas edificadas. Linda: norte, calle nueva; sur, por donde tiene su entrada, carretera de Logroño; este, herederos de Luis Díez Garrido (actualmente); y oeste, Eloy García Fuentes y su esposa Gloria González Palacios.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Burgos, a 2 de enero de 1996. — E./ (!legible). — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad nueve plazas vacantes de Guardias de la Policía Local, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 20 de diciembre de 1995:

1. Pascual Del Amo, José Ignacio
2. Pascual Del Amo, Sergio
3. Peñalva López, Rafael
4. Pérez Alonso, Carlos
5. Pérez Alonso, Juan Jesús
6. Pérez de Vergas, Alfredo
7. Pérez Hernández, Francisco Javier
8. Pérez Iglesias, Santos
9. Pino Arranz, Pedro
10. Plaza Martínez, César
11. Polanco González, Fernando Pedro
12. Poza Lara, Oscar
13. Pozuelo Antolín, Alvaro
14. Rebé del Olmo, Francisco Javier
15. Redondo Castellot, Carlos
16. Renuncio González, Máximo
17. Río Jorge, Miguel Angel del
18. Rodríguez Aliste, Miguel Angel
19. Rodríguez Cabeza, Félix
20. Rodríguez Nidáguila, María del Mar
21. Rodríguez Suañez, Laura
22. Rodríguez Valladolid, Pablo
23. Romero Gómez, Julián
24. Ruiz Pellón, Francisco José
25. Ruiz Serrano, Jesús Angel
26. Sacristán Ortega, Víctor Manuel
27. Salas Martínez, Gustavo
28. Salayero Arranz, Raúl Pablo
29. Salmerón González, Miguel
30. San Martín Santos, Santiago
31. Sancho Rodríguez de Acuña, Luis
32. Santiago Sahagún, Luis
33. Santos Fernández, Faustino
34. Sanz Ronda, Juan Carlos
35. Sáinz de la Maza Laso, Fernando
36. Sánchez Sánchez, Francisco
37. Torres Sastre, Fernando de las
38. Uyarra Fernández, Agustín
39. Valdenebro Pascual, M.^a Mar
40. Vargas Fuente, Isaac
41. Vicario Arribas, Antonio
42. Vicario Castrillejo, Enrique
43. Villaverde Flores, Roberto
44. Zorzo García, Carlos
45. Abril Román, Juan Carlos
46. Acha Cárcamo, Félix
47. Alamo Arauzo, Víctor José
48. Alonso del Río, Julio
49. Alonso Manjón, Luis
50. Alonso Núñez, Francisco Javier
51. Alonso Santacruz, Javier
52. Alonso Sáez, Carlos
53. Andrés Martínez, Juan José
54. Aranda Martín, Francisco Javier
55. Asenjo Angulo, Juan Cruz
56. Bárcena Lorente, Amancio
57. Blanco Castrillo, Jesús Lucio
58. Camarero Briones, Ignacio
59. Cantera Riaño, Ramiro
60. Cantero Hernández, Jesús Emilio
61. Cantón de la Serna, José Javier
62. Conde Velasco, Alberto
63. Conde Velasco, Miguel Angel
64. Corral Martín, Fernando
65. Corral Pérez, José María
66. Cuasante Martínez, Abel
67. Cuesta Martín, José Andrés
68. Delgado González, Enrique
69. Delgado Ortega, Andrés
70. Delgado Peña, Fernando
71. Delgado Renuncio, Antonio
72. Delgado Sánchez, Miguel Angel
73. Delgado Serrano, Antonio
74. Díez Coro, Luis Mario
75. Díez Cuñado, Jesús
76. Domingo Calvo, Jesús María
77. Fiz García, Antonio
78. Fraile García, Francisco Javier
79. Fuente de los Mozos, Fernando de la
80. Gadañón González, Luis Mariano
81. Galán Zabala, Rubén
82. García Calvo, José Pedro
83. García del Valle, José Pablo
84. García Díez, Rubén
85. García Estrada, Oscar
86. García Giménez, Juan Carlos
87. García Merino, Luis Miguel
88. García Moradillo, Francisco Javier
89. García Peña, Elena
90. García Perdigones, José Alfonso
91. García Soria, José Ignacio
92. Garzón Fernández, Eduardo
93. González Gutiérrez, Ramiro
94. González Marcos, Raúl
95. González Martínez, Javier
96. González Rodríguez, Pedro Miguel
97. Gómez Andrés, Guillermo
98. Gómez de Diego, Pedro José
99. Guerra Güémez, Oscar Jesús
100. Guerrero Sáez, Javier Miguel
101. Gutiérrez Galerón, Alfonso
102. Gutiérrez Ortega, José Antonio
103. Haro Cano, Juan Antonio
104. Irisarri Fernández, Alfredo
105. Larcada Moreno, Oscar Eduardo
106. Llorente Fernández, Jorge Raúl
107. López Carrasco, Félix
108. López Ochoa, Juan Carlos

109. López Ubierna, Miguel Angel
110. Luengo Martínez, Miguel Angel
111. Macho Martín, Francisco Javier
112. Madina Contreras, Raúl
113. Madrigal Gómez, Santiago
114. Maestre Sanz, Manuel
115. Marcos Santos, Ildefonso
116. Martínez García, Enmanuel
117. Mateos Jiménez, José Félix
118. Melero Pastor, José María
119. Merinero Pérez, Angel María
120. Monje Fernández, Jesús
121. Mora Valenzuela, Roberto
122. Morales Camarero, María del Rocío
123. Moreno Chocano Gómez del Moral, José J.
124. Moreno Castrillo, María Celia
125. Narganes Lombrana, Francisco Javier

Excluidos:

(Por no haber presentado el Certificado Médico Oficial según la Base Tercera de la Oposición):

- Pantín Tascón, Daniel
- Talegón Calvo, Fabián
- Torres Romero, Alfonso
- Val Gutiérrez, Roberto del
- Barrios González, Agustín
- Correa López, Jesús
- Gutiérrez Gómez, Tirso
- Jiménez López, Ana M.^a
- Otobalea Antón, Andrés

(Por presentar el Certificado Médico Oficial deficiente):

- Revilla Gómez, Miguel Angel
- Rodríguez Marcos, Sebastián
- Ronda Casado, Rafael V.
- Sáiz Angulo, Rubén
- Valle Cobo, Francisco Javier
- Vega Requies, Jesús Angel
- Achalandabaso Iturralde, Alejandro
- Berruoco de Mora, Fernando
- Castro García, Angel Luis
- Esteban de Frías, Carlos
- García Martínez, Carlos
- González Alonso, Juan Carlos
- González Pereda, Francisco José
- González Rodríguez, Francisco
- Jambrina Miguel, Rubén
- Martínez Blanco, Luis Fernando
- Maza Valle, Roberto de la

(Por falta de documentación y defectos de presentación de instancia):

- Bernardos Sánchez, Juan A.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

PRESIDENTE:

D. Rafael Sáenz Santa María Cantero, como titular y D. José Luis Moneo Rodríguez, como suplente.

VOCALES:

D. Jesús Mozas Bartolomé, como titular, y D. Miguel Sánchez de la Hoz, como suplente, ambos en representación de la Junta de Castilla y León; Dña. M.^a Mercedes Serrano García, como

titular, y Dña. Isabel Nebreda Conesa, como suplente, ambas en representación del Profesorado Oficial; D. Fernando Sanz García, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento; D. José M.^a Bernal Sáiz, como titular y D. Fernando Huidobro Mata, como suplente, ambos funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y D. José Luis María González de Miguel, Oficial Mayor Letrado de la Corporación, como suplente.

FECHA Y HORA DE CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO:

El día 5 de febrero (lunes) de 1996, a las nueve horas, treinta minutos, de la mañana, en el Parque de Bomberos, sito en Avda. General Vigón s/n., debiendo acudir provistos del D.N.I.

Burgos, 4 de enero de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

88. — 24.510

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Juan Ignacio de Lamo Achucarro, en nombre y representación de Amitra, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para depósito para almacenamiento y autoconsumo de gasóleo A, en el Polígono Industrial de Bayas, parcela 14, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1995. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

173. — 7.600

Objeto: Contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del Servicio de Edición del Boletín Informativo Municipal. La impresión y distribución del boletín no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento. Como contraprestación, éste reservará al contratista cinco páginas destinadas a publicidad, que será gestionada por este último a su riesgo y ventura.

Duración: De febrero de 1996 a abril de 1999.

Garantía provisional: 80.000 pesetas.

Solvencia económica, financiera, técnica o profesional: Artículos 16.1.c); 18.a), b), c) y d) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, éste tendrá la consideración de inhábil a estos efectos.

Apertura de plizas: Primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Fianza definitiva: 300.000 pesetas.

Pliegos: Estarán a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947-349110 ó 349100. Ext. 161.

Miranda de Ebro, a 9 de enero de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

203. — 8.360

Ayuntamiento de Villahoz

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio de aprobación del Presupuesto aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 4, de 5 de enero del corriente, debe quedar rectificado en la manera que a continuación se expresa:

GASTOS:

1. Gastos de personal, 4.598.751 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.642.878 ptas.
 3. Gastos financieros, 386.320 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 780.951 pesetas.
 6. Inversiones reales, 10.543.168 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 503.980 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 506.952 pesetas.
- Total: 24.963.000 pesetas.

INGRESOS:

1. Impuestos directos, 6.195.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.903.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.565.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.228.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.860.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 212.000 pesetas.
- Total: 24.963.000 pesetas.

Villahoz, a 8 de enero de 1996. — El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Sáiz.

174. — 6.000

Ayuntamiento de Villangómez

Anuncio de licitación

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, aprobó el pliego de condiciones para contratar por subasta las obras de Consultorio local, por procedimiento urgente y abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP y al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Ejecución de obras de adaptación edificio a Consultorio local de Villangómez.
2. Tipo de licitación: 4.706.968 pesetas, a la baja, incluido I. V. A.
3. Fianza provisional: 2% del precio de licitación (ingresar en Caja de Burgos, cta. 1120000016 o mediante aval bancario o cheque conformado).
4. Exposición de expediente y documento técnico y presentación de proposiciones: En la Secretaría de Villangómez, en horario de oficina (lunes de 16 a 20 horas y miércoles, de 10 a 14 horas), dentro de los veintiséis días naturales siguientes, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
5. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de Villangómez.
6. Proposiciones: Dos sobres cerrados e indicativos del contenido.

Sobre 1.º — Proposición económica:

Don, D. N. I., en representación propia o en nombre de (conforme acredito con), enterado de la subasta para contratar obras de reforma Consultorio local, se compromete a efectuar la obra conforme al pliego de condiciones económico administrativas particulares, en el precio de, que supone una baja de pesetas.

Fecha y firma.

Sobre 2.º — Documentación que contiene:

1. Resguardo fianza provisional.

2. Documento que acredite la personalidad del empresario o clasificación de la empresa.

3. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad, artículo 20 de la Ley citada 13/1995.

4. Fotocopia del D. N. I., N. I. F. y de escritura de poder, en su caso.

5. Justificante de estar al corriente de pago en cuotas Seguridad Social y obligaciones tributarias.

En Villangómez, a 27 diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

175. — 15.960

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Merindad de Valdivielso, 30 de diciembre de 1995. — La Alcaldesa, M.ª Jesús González Pereda.

110. — 6.000

La Corporación Municipal, terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, por acuerdo adoptado en sesión de 20-12-1995, en atención al artículo 125, en relación con el 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Merindad de Valdivielso, 2 de enero de 1996. — La Alcaldesa, M.ª Jesús González Pereda.

111. — 6.000

Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas

Habiéndose aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 1995, el padrón cobrador de las tasas por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 1994, el mismo se expone al público por espacio de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que durante dicho plazo, los interesados examinen el expediente y realicen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Consejo de la Mancomunidad.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado y se procederá al cobro de los recibos correspondientes.

Oña, 28 de diciembre de 1995. — El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

113. — 6.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación de abastecimiento de agua en Villamayor de los Montes, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, y con un presupuesto total de 15.257.647 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villamayor de los Montes, 5 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

132. — 6.000

Ayuntamiento de Encio

En las dependencias de la Junta Vecinal de Obarenes, se halla depositada una vaca de dueño desconocido.

Lo que se hace público, para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, o si aun en el caso afirmativo no justifica debidamente su pertenencia o no abona los gastos ocasionados, se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

En Encio, a 26 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

51. — 6.000

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y de la Ordenanza reguladora de la Tasa del servicio de alcantarillado, quedando redactado el articulado modificado de las citadas ordenanzas del siguiente modo:

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 7. — Las tarifas, que con carácter mensual se establecen, son las siguientes:

a) Usos domésticos: Por cada toma a razón de 40 ptas./m.³, con un consumo mínimo de 5 m.³; Por cada toma a razón de 47 ptas./m.³, en lo que exceda de 5 metros cúbicos.

Viviendas de pensionistas, con pensión de hasta 75.000 pesetas mensuales como máximo en caso de que tenga cónyuge a su cargo, y 65.000 sin cónyuge, se aplicará una bonificación del 50 por 100 de las anteriores tarifas.

b) Usos industriales:

40 ptas./m.³, con un consumo mínimo de 10 m.³.

57 ptas./m.³, de 11 a 20 m.³.

62 ptas./m.³, de 21 a 50 m.³.

78 ptas./m.³, de 50 en adelante.

Cambios de titularidad, gastos de formalización:

—Usos domésticos, 500 pesetas.

—Usos industriales, 1.500 pesetas.

Obras: Por toma de obra, 3.300 pesetas; además deberá instalar contador para facturar el consumo como uso industrial.

ALCANTARILLADO

Se añade un último párrafo al artículo 5. — Tarifas: Tarifa por depuración: 15 ptas./m.³.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 47 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo provisional de modificación, así como los textos íntegros de las mismas, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando elevado a definitivo si durante dicho plazo no se presentaron reclamaciones.

En Lerma, a 22 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

204. — 7.600

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

PROCESO DE RENOVACION DE ORGANOS RECTORES

Elección de Compromisarios en representación de Impositores

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que en todas las oficinas de esta Entidad se exhiben las listas de Compromisarios designados Titulares y Suplentes de la circunscripción a la que pertenece cada oficina, que resultaran elegidos por sorteo público ante Notario celebrado el día 9 de enero de 1996, las cuales, por razones de confidencialidad, contienen exclusivamente el número del D.N.I. (o Tarjeta de Residencia o Pasaporte).

La elección de Consejeros Generales de cada circunscripción se realizará por los Compromisarios que hayan aceptado dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El Presidente de la Comisión Electoral, José Luis Lizalde del Río.

181. — 6.840

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

Sorteo de Compromisarios

De acuerdo con la normativa legal vigente, el próximo día 29 de enero, a las 13,00 horas, en las Oficinas Centrales de la Caja en calle San Prudencio, número 30, de Vitoria-Gasteiz, se celebrará el sorteo público ante Notario para el nombramiento de 410 Compromisarios titulares y 410 Compromisarios suplentes, de entre los impositores de esta Caja de Ahorros.

Con este fin, y de acuerdo con el Reglamento de Designaciones de la Entidad, se señala:

a) Los titulares de cuentas infantiles mayores de edad, para participar en el sorteo, deberán convertirlas en cuentas de ahorro, renunciando, si no lo hicieran en el plazo de 5 días a partir de la publicación del presente anuncio, al derecho de participación en el mismo.

b) Las listas de clientes se mantendrán a disposición de los mismos a efectos de interposición de reclamaciones e impugnaciones.

Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 1996. — El Presidente de la Comisión Electoral (ilegible).

182. — 6.000